

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Juez, en la fecha, informando que el apoderado de la parte demandante solicita el secuestro del inmueble y allega las pruebas de recepción de la notificación a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS.- Sírvase proveer.- Santiago de Cali, 08 de abril de 2021.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, 08 de abril de 2021

AUTO INTER No. 879

PROCESO: EJECUTIVO GARANTÍA REAL - HIPOTECARIO

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860034313-7

[sggonzalez @cobranzasbeta.com.co](mailto:sggonzalez@cobranzasbeta.com.co) ,
notificacionesjudiciales@davivienda.com

DEMANDADO: BERNARDO ANTONIO GARCIA PATIÑO C.C 75046636

bernardgarpa2006@gmail.com

RADICACIÓN: 76-001-40-03-001-2020-00578-00

Vista la constancia secretarial y por haberlo ordenado el **auto No 1796 del 09 de diciembre de 2020**, es procedente secuestrar los bienes inmuebles de propiedad del demandado el señor **BERNARDO ANTONIO GARCIA PATIÑO** con cedula de ciudadanía **C.C 75046636**.

Así mismo se agregará al proceso, la constancia de inscripción del embargo **M.I N° 370-918366** certificado de tradición, para que obre y conste.

Por lo expuesto, Se DISPONE:

- 1. COMISIONA** a la **ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI** conforme a lo dispuesto en el Artículo 38 inciso tercero, a quien se le libraré Despacho comisorio con los insertos del caso. Confiérase al comisionado las mismas facultades que para el caso está revestido este comitente, advirtiéndole sobre la observancia de los artículos 39 y 40 del CGP, para que lleve a cabo diligencia de secuestro al bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria **370-918366**, de propiedad del demandado el señor **BERNARDO ANTONIO GARCIA PATIÑO** con cedula de ciudadanía C.C 75046636 ubicado en la dirección CARRERA 108 # 44-84 CONJUNTO MULTIFAMILIAR K-108 CAOBA VIS ETAPA I DE CALI VALLE DEL CAUCA

Se faculta al comisionado para que designe secuestre y notifíquese su nombramiento de conformidad con los Artículos del 47 al 52 del CGP. Para la fijación de honorarios tendrá en cuenta lo estipulado en el Acuerdo 1518 de agosto 28 de 2002 modificado por el Acuerdo 1852 De 2003 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa.

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	--	-------------

Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR.
Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA
En Estado No. 55 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 9 de abril de 2021

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1d692ee51cf912dba8ae8d34b3393653f9ae8555867589a1fbe1177239bfb7b**

Documento generado en 08/04/2021 01:10:44 PM